



CONVOCATORIA

Proceso de selección para la dirección de la **Escuela Nacional de Danza Folklórica** **2026-2030**

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, convoca a las personas profesionales de la danza con perfil académico, de investigación y/o gestión, a participar en **el Proceso de selección para el nombramiento de la persona directora de la Escuela Nacional de Danza Folklórica para el periodo 2026-2030**. La designación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto por la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y los Artículos 198 al 202 de las Bases Generales que Regulan a las Escuelas y los Centros Nacionales de Investigación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Términos y condiciones

Corresponde a la persona titular de la Dirección de la Escuela Nacional de Danza Folklórica representar a la institución ante las autoridades, organismos e instancias con las que establezca relación en virtud de las atribuciones establecidas en el Artículo 158 de las Bases Generales que Regulan a las Escuelas y los Centros Nacionales de Investigación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Bases

Primera. De los requisitos

1. Contar con un mínimo de cinco años de trabajo continuo en labores docentes, artísticas, directivas, investigativas y/o de gestión en el ámbito de la danza.
2. Acreditar estudios de nivel superior o demostrar conocimientos y experiencia equivalentes comprobables en el campo artístico y la pedagogía de las artes, según lo establecido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
3. Presentar un proyecto de trabajo escrito y sustentado (mínimo de 10 cuartillas formato tamaño carta, Arial 12; interlineado 1.5), que contenga una propuesta estructurada acorde con la misión de la institución, con un plan de desarrollo académico, administrativo y artístico a cumplirse durante los cuatro años que dure la gestión.

4. Presentar constancia de que no cuenta en su expediente laboral con nota desfavorable, ni cuenta con sanción firme emitida por el Órgano Especializado Ramo Cultura (antes Órgano Interno de Control), de las señaladas en el artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como ningún proceso sancionatorio o de investigación en tránsito, si el/la persona aspirante es servidora pública del INBAL. Para las candidaturas externas deberá presentar una carta de su actual empleador o bien, de su último empleo, que señale que no cuenta con ningún tipo de sanción o sentencia por haber ejercido algún tipo de violencia, maltrato, acoso, hostigamiento o abuso de ninguna índole, de ser un profesional independiente, presentar una carta, en donde, proteste de decir verdad de que no cuenta en su trayectoria profesional y personal con alguna sanción administrativa o penal.
5. Entregar la siguiente **documentación probatoria**:
- *Curriculum vitae* actualizado, sustentado y firmado en todas sus páginas.
 - Documentación que acredite el nivel académico, la experiencia laboral, docente y artística. En el caso de estudios en el extranjero, deberá presentarse la apostilla.
 - Carta "Bajo protesta a decir verdad", mediante la cual se compromete, en caso de ser designada o designado, a no desempeñar otro cargo o comisión durante el periodo del nombramiento, a fin de garantizar la dedicación absoluta a los objetivos de la Escuela (formato proporcionado por la institución una vez concluido el proceso de selección).

Segunda. De la recepción de documentos

La recepción de documentos y proyectos se llevará a cabo los días **15 y 16 de octubre de 2026** hasta las 18:00 horas. **La información será recibida en formato electrónico en la siguiente dirección: endf2026pd@inba.edu.mx**

La documentación deberá enviarse en formato PDF como archivos adjuntos en un solo correo electrónico. En el asunto deberá poner: NOMBRE COMPLETO (empezando por el nombre y en mayúsculas) **/aspirante persona directora de la Escuela Nacional de Danza Folklórica 2026-2030**. Una vez enviada la información, la persona aspirante recibirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la documentación en un lapso no mayor a 24 horas; de no obtener dicha confirmación, favor de comunicarse a la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Danza Folklórica al número: 55 10 00 56 00 ext. 4478.

Dicha documentación será resguardada en las oficinas de la secretaría académica de la Escuela Nacional de Danza Folklórica, ubicadas en Plaza Ángel Salas s/n Centro Cultural del Bosque, Col. Chapultepec Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

Tercera. Del registro

Se enviará folio y ficha de registro de los proyectos aceptados el **26 de octubre de 2026**, a través de los correos electrónicos proporcionados por las personas participantes. El registro de las y los aspirantes supondrá para éstos la aceptación explícita de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Cuarta. De la presentación de las propuestas y auscultación

- I. El proceso de auscultación para la designación de la persona directora de la Escuela Nacional de Danza Folklórica posee un carácter interno, es de naturaleza escolar y no es vinculante laboral y/o administrativamente. El proceso de auscultación es un mecanismo institucional que garantiza un marco de participación y transparencia, y se utiliza para recabar información de apoyo para sustentar la designación de la persona directora; decisión que tendrá carácter de irrevocable y, en consecuencia, no admitirá recurso de impugnación alguno.
- II. Participan en la auscultación el personal académico docente, la comunidad estudiantil y el personal administrativo, técnico y manual de la Escuela Nacional de Danza Folklórica

III. Para que el proceso de auscultación tenga lugar se establece que:

- a)** Deberán ser registrados al menos dos proyectos,
- b)** Quedarán registrados todos los proyectos que cumplan a cabalidad con el total de los requisitos,
- c)** En caso de que ninguno o sólo uno de los proyectos reúna los requisitos, el proceso se pausará y se ampliará 15 días más el periodo de entrega de documentos,
- d)** En caso de que los proyectos presentados no reúnan los requisitos, después de la ampliación del periodo de entrega de documentos, el proceso se cancelará y se notificará a la brevedad la fecha de publicación de una nueva convocatoria.

IV. Una vez recibidos y registrados los proyectos de las personas aspirantes:

- 1.** Los *curricula vitarum* y los proyectos académicos de cada una de las personas aspirantes registradas estarán disponibles para su consulta por la comunidad de la Escuela Nacional de Danza Folklórica y cualquier otro interesado en la página de <https://sgeia.inba.gob.mx> y en las redes institucionales, a partir del **27 octubre hasta el 11 de noviembre de 2026**.
- 2.** Las personas aspirantes realizarán la exposición pública presencial de sus proyectos de trabajo el **9 de noviembre de 2026**, en sesión abierta a la comunidad y con ronda de preguntas y respuestas al final de ésta, en las instalaciones de la Escuela Nacional de Danza Folklórica previstas para tal efecto.
- 3.** La presentación deberá realizarse en formato Power Point con una duración máxima de hasta 30 minutos y coincidir con el proyecto entregado al momento del registro.
- 4.** Posteriormente, la comunidad participante se expresará mediante el llenado de una encuesta anónima disponible en la biblioteca de la Escuela Nacional de Danza Folklórica, durante los días **10 y 11 de noviembre de 2026, de 10:00 a 18:00 horas**.
- 5.** Las encuestas serán depositadas de manera directa e inmediata en urnas, según la comunidad a la que se pertenece.
- 6.** Las personas participantes en este proceso deberán identificarse como miembros de la comunidad por medio de credencial institucional, INE o pasaporte.
- 7.** Concluidas las etapas correspondientes a la emisión de opiniones por parte de la comunidad y el informe de evaluación entregado por la Comisión del Proceso de Auscultación, respecto la consistencia y viabilidad de los proyectos registrados, la exposición pública de proyectos y la entrevista a las personas candidatas/os realizada por la comisión, se conformará una terna compuesta por las personas aspirantes que hayan obtenido las evaluaciones más altas en dichas etapas, mismas que serán las que continuarán en las siguientes etapas del proceso, información que se dará a conocer a las personas interesadas, a las/os integrantes de la Comisión del Proceso de Auscultación, así como a la comunidad de la Escuela.
- 8.** Con la finalidad de garantizar la participación y representatividad de la comunidad en este proceso, se conformará la Comisión del Proceso de Auscultación que se instalará para tales efectos de acuerdo con la convocatoria específica para ello, y se publicará el **14 de septiembre de 2026** en la página <https://sgeia.inba.gob.mx>.
- 9.** Las atribuciones y funciones de esta Comisión se harán de conocimiento público tanto en la convocatoria para la selección de ésta, como en la reunión de presentación e instalación de quienes la conformarán con la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.

Quinta. De la designación

Con todos los elementos e información obtenidos, la Dirección General, asistida por otras autoridades del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, podrá entrevistar a las personas aspirantes con el propósito de conocer sus puntos de vista sobre la Escuela Nacional de Danza Folklórica y el plan de trabajo que desarrollarían en caso de ser nombradas.

De recaer la designación de la persona directora en algún miembro de la comunidad académica del Instituto, deberá renunciar a la plaza o las plazas que ocupe en interinato, dejará en licencia la plaza o las plazas que ocupe en definitividad y, al término del periodo de su responsabilidad, regresará a ocupar la plaza en propiedad o las plazas que dejó en licencia antes del nombramiento.

En caso de que eventualmente la persona candidata seleccionada no pudiera asumir el cargo, la SGEIA dará a conocer el nombre de la persona seleccionada de acuerdo con los resultados del proceso.

Disposiciones generales

1. Conducirse con respeto a las otras personas candidatas presentadas, a las autoridades de la institución y a los integrantes de la Comisión del Proceso de Auscultación, durante el presente proceso de selección, atendiendo los mecanismos y resultados presentados por la Comisión.
2. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, asistida por otras instancias del INBAL.
3. La presente Convocatoria se emite atendiendo los términos de legalidad, equidad de género e imparcialidad por lo que las resoluciones finales adoptadas serán inapelables.

Se emite la presente Convocatoria en la Ciudad de México a 7 de septiembre de 2026.

